

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 7 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 96

CORREOS.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar el transporte de la correspondencia á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Torrelavega á la de Comillas, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno Civil y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Torrelavega y Comillas y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho

Gobierno y en las Alcaldías de Torrelavega y Comillas hasta el día 19 del actual á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 24 del corriente, á las once de su mañana.

Santander 8 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCION DE MINAS

Núm. 9.409

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Serna, vecino de Baracaldo (Vizcaya), ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de Angel, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Piedra Menuda, término del Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que existe en la llama que media en la casilla de don Valeriano Landera, midiendo al N. 800 metros la primera estaca, de esta al E. 600 metros la segunda, S. 800 la tercera, O. 600 la cuarta estaca, con la cual se llegará al punto de partida.

Y admitida decha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Febrero de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.419

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Francisco Urquía, vecino de Ruesga, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de La Ruesgana, de mineral de plomo y otros, en el subsuelo del sitio llamado Serrupio, término del Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un calero próximo á una calicata antigua en dicho sitio, midiendo al N. 500 metros la primera estaca, E. 100 la segunda, S. 600 la tercera, O. 600 metros la cuarta, N. 600 la quinta y con 500 metros al E. se

llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Febrero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

miento y notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital.

Santander 2 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Luis de Torres y Quevedo solicita con arreglo á plano presentado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para el establecimiento de la tubería de bajada de aguas en el aprovechamiento de 1.100 litros de agua por segundo para fuerza motriz del rio Besaya y arroyo de la Canalona, en término de Pesquera y Bárcena, que le fué concedida en 23 de Julio de 1896 y 4 de Julio de 1899.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el pe-

tionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander á 5 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de las cantidades ingresadas en el tercer trimestre de 1900 por recargos municipales de territorial é industrial correspondientes á los Ayuntamientos que tienen concedidos el pago directo á sus maestros:

Cabuérniga	581 77
Limpias	235 10
Alfoz de Lloredo	617 50
Riotuerto	520 55
Santander	16.311 91

Estas cantidades le serán abonadas á las corporaciones que se citan una vez presentada la certificación de tener satisfechas sus atenciones de 1.^a Enseñanza.

Santander 6 de Octubre de 1900.
—José M.^a de Travesí y Cos-Gayón.

Cuepo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Del 15 al 20 de los corrientes darán principio las operaciones de deslinde de las minas Carmelina, número 744; Marcelino, núm. 868; Antonio, 898; La Francisca, núm. 1.124; Balbina, núm. 68; Garduña, número 1.537; Caridad, núm. 3.646; Neta, núm. 4.557; Mabel, núm. 4.787; Segunda Caridad, núm. 6.103; Antonio, núm. 750; Estrella, núm. 3.499; Demasia á Nueva Trinidad, número 6.141; y Demasia á Desengaño, número 6.031, que el término municipal de Camargo posee la sociedad minera La Paulina.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conoci-

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON ISIDRO DE CASTEJON Y MARTINEZ DE VELASCO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el sorteo verificado el veinte del corriente para la designación de Jurados que han de actuar en el tercer cuatrimestre del año actual y en las causas procedentes de los Juzgados de Castro Urdiales, Reinosa, Ramales, Santoña, Torrelavega y Villacarriedo, han resultado elegidos los siguientes:

Partido Judicial de Castro Urdiales

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Zacarias Bárcena Arreaga.—Castro
- 2 Manuel Corte García.—Idem
- 3 Julian Fernández García.—Idem
- 4 Manuel Lanza Gorordo.—Idem
- 5 Vicente Gonzalez Ibañez.—Idem
- 6 Fidel Gutierrez Gonzalez.—Idem
- 7 José Maria Gutierrez Torre.—Idem
- 8 Carmelo Helguera Rivas.—Idem
- 9 Pedro Huidobro Saiza.—Idem
- 10 Gregorio Lopez Pereda.—Idem
- 11 Leonardo Llama Portillo.—Idem
- 12 José Mena Barquin.—Idem
- 13 Norberto Palomera San Vicente.—Guriezo

- 14 D. Domingo Pando Helguera.—Castro
- 15 Manuel Rozas Negrete.—Guriezo
- 16 Manuel San Cristobal Garay.—Castro
- 17 Eusebio Ugarte Acha.—Idem
- 18 Bernardo Aguilera Llamosas.—Guriezo
- 19 Joaquín Fernández Cueva.—Castro
- 20 Baltasar García Rodriguez.—Guriezo

CAPACIDADES

- 1 Francisco Alonso García.—Onton
- 2 Vicente Ayala Damian.—Castro
- 3 Eusebio Berris Landeta.—Idem
- 4 Crisanto Carasa Pando.—Idem
- 5 Romualdo Colina Arredondo.—Guriezo
- 6 Juan Escuti Otegui.—Castro
- 7 Pedro Esteban Garmendia.—Idem
- 8 José Francos San Martin.—Guriezo
- 9 Emilio Gonzalez Sanfuentes.—Castro
- 10 Eloy Gutierrez García.—Idem
- 11 Antonio Lopez Zamora.—Idem
- 12 Marcos Matienzo Mar.—Villaverde
- 13 Caño Perez Gutierrez.—Castro
- 14 Juan Ruiz Abascal.—Guriezo
- 15 Manuel Valle Corro.—Idem
- 16 Agustín Zamora Helguera.—Villaverde

SUPERNUMERARICOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Francisco Plaza Ibarra.—Santander

- 2 D. Emilio Lopez Garcia.—Idem
- 3 Emilio Gonzalez Diaz.—Idem
- 4 Elias Somarriba Setien.—Idem

CAPACIDADES

- 1 Amadeo Gómez Alvarez.—Idem
- 2 Casimiro Perez de la Riva.—Idem

Partido Judicial de Reinosa

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Daniel Casado y Casado.—Reinosa
- 2 Angel Hidalgo Hidalgo.—Espinosa
- 3 José Salces Rodriguez.—Salces
- 4 Gregorio Barrio Morante.—Reinosa
- 5 Emeterio Selada Serna.—Idem
- 6 Manuel Frontal Alcarran.—Idem
- 7 Sebastian Merino Gutierrez.—Idem
- 8 Rufino Alonso Eguia.—Polientes
- 9 Eugenio Fernández Peña.—Ruijas
- 10 José García Díaz.—Quintana
- 11 Manuel Fernández Lopez.—Santa Maria
- 12 Benito Conzalez Fernández.—Mataporquera
- 13 Venancio Perez Merino.—Arcada
- 14 Vicente Gutierrez Fernández.—Fontecha
- 15 Matias García Díaz.—Reinosa
- 16 Gustavo Gutierrez Lantaren.—Idem
- 16 Gregorio Morante Ruesga.—Idem
- 18 Ignacio Somavilla Somavilla.—Polientes
- 19 José Alonso Fernández.—Reinosa

- 20 D. Cipriano Ramos Iglesias.—Idem

CAPACIDADES

- 1 Sergio Alberdi Garcia.—Salces
- 2 Cipriano Ibañez Rey.—Soto
- 3 Andrés Rodriguez Rios.—Barrio
- 4 Antonio Agüero Lopez.—Reinosa
- 5 Cipriano Gonzalez Lacomba.—Idem
- 6 Manuel Perez Cano.—Idem
- 7 Manuel Saiz Gonzalez.—Idem
- 8 Isidoro Fernández Barrio.—Salceda
- 9 Manuel Lopez Alvarez.—Aguayo
- 10 Epifanio Fernández Saiz.—Idem
- 11 Simon Fernández Fernández.—Rioseco
- 12 Francisco Cuevas Ruiz.—Pesquera
- 13 Juan Ruiz Cuevas.—Idem
- 14 Vicente Gomez Rodriguez.—Camera
- 15 Francisco Marin Gonzalez.—Reinosa
- 16 Juan José Alonso Llaguno.—Idem

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Alejandro Marina Marina.—Santander
- 2 Angel Gutiérrez Camus.—Idem
- 3 Alejandro de la Pedraja Diestro.—Idem
- 4 Celedonio Redondo Pérez.—Idem

CAPACIDADES

- 1 Andrés Avelino Pellón.—Santander
- 2 Antonio Diaz Villegas.—Idem

(Se concluirá)

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Val de San Viente

Se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, que ha de ocasionar al censo de la población de este distrito, que se ha de verificar en 31 de Diciembre próximo; con el fin de que pueda ser examinado durante dicho plazo por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente.

Val de San Vicente 1.º de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ramón Villanueva.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio.

La corporación municipal que presido ha acordado en sesión extraordinaria del día de hoy sacar á pública subasta el arriendo por catorce meses sobre transacciones y puestos públicos en el mercado semanal y sobre el degüello de cerdos en este término municipal.

Lo que se anuncia á los efectos

del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último sobre contratos de servicios provinciales y municipales.

Meruelo 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Peñalacia.

Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1901, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación.

Camaleño 1.º de Octubre de 1900.—El Alcalde, Mateo Gomez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de pobreza promovida ante este Juz-

gado de mi cargo por el Procurador del mismo don Lázaro Rueda en nombre y con poder de doña Maria Pinedo y Ramiro, viuda y vecina de Villarcayo, para litigar con doña Rosalia Velarde Zabala, vecina de Viérnoles y otros, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte depositiva de la misma dicen:

Sentencia.—En la villa de Santoña á diez de Agosto de mil novecientos; el señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la misma y su Partido habiendo visto los precedentes autos promovidos por doña Maria Pinedo y Ramiro, viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Villarcayo, representada por el Procurador don Lázaro Rueda Riva y dirigida por el Letrado don Cesáreo Salcedo Velasco, sobre que se la declare pobre y con derecho á gozar de los beneficios que la Ley otorga á los de su clase en el litigio que se propone entablar y que ha de versar sobre derechos que la asisten como heredera en la testamentaria á bienes de doña Rosalia Zabala é Ibarrola, vecina de esta villa, contra doña Rosalia Velarde Zabala, soltera, mayor de edad y vecina de Viérnoles, don Feliciano Velarde Zaba-

la, Teniente Coronel de infantería, domiciliado en Granada; don Alejandro Velarde Zabala, Abogado y comerciante, vecino de Sevilla; doña María Lopez Zabala, casada con don Dimas Regalado, capitán de Fragata, domiciliado en Ferrol; doña Adela López Zabala, casada con don Raimundo Luis, Teniente Coronel, con domicilio en Madrid, y doña Julia Lopez Zabala, casada con el Coronel de Infantería retirado, don Emilio Morales y Villalba, domiciliado también en Madrid, cuyos autos se sustancian con el señor Abogado del Estado y con los Estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados que no han comparecido. Resultando justificado que doña María Pinedo Ramiro carece de toda clase de bienes de fortuna y está atendida al sustento que la proporcionan su hija doña Dominica Fernández Pinedo y el marido de esta don Tomás Rosales, en cuya compañía viene prestando en la casa los servicios que su edad la permite, sin que se la conozca ningún signo exterior de riqueza, ni pague contribución por concepto alguno:—Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales:—Considerando que si con arreglo al artículo quince de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueden ser declarados pobres los que viven de un jornal ó salario eventual y los que viven solo de un salario permanente ó de un sueldo cualquiera que sea su procedencia que no exceda del doble jornal de un bracero, con mayor motivo deben serlo los que como ocurre á doña María Pinedo Ramiro están atendidos al sustento que les proporciona su familia.

Fallo: que debo declarar y declaro que doña María Pinedo Ramiro, tiene derecho á gozar del beneficio de pobreza en la demanda que se propone entablar y que ha de versar sobre derechos propios que la asisten como heredera en la testamentaria á bienes de doña Rosalía Zabala é Ibarrola contra doña Rosalía Velarde Zabala, don Feliciano Velarde Zabala y doña María, doña Adela y Julia Lopez Zabala, á cuya señora demandante se ayudará y defenderá como tal pobre gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de la referida Ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la misma.

Así por esta sentencia que me-

dante la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos en la forma que disponen los artículos 282 y 283 en relación con el setecientos sesenta y nueve de la expresada Ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que la parte actora solicite se les haga personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Antolin Mosquera. — Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de hoy Santoña diez de Agosto de mil novecientos doy fé.—Ante mí, Juan Fernández Camero.

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que quedan insertas están conformes con sus originales obrante en la demanda de pobreza de que al principio se hace referencia y á la que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados según esta acordado á los efectos procedentes; se expide el presente en Santoña á doce de Septiembre de mil novecientos.—Antolin Mosquera. — Ante mí, Juan Fernandez Camero.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este partido por proveido de este día dictado en carta orden de la Superioridad que libró por virtud de causa instruida contra Manuel Sordo Perez y atro, sobre robo de llamadore- tiene acordado citar en forma por medio de la presente que se insertará en BOLETIN OFICIAL, á Francisco de la Calle Ortiz, portero que fué de la casa núm. 11 de la calle Mendez Nuñez, de esta ciudad, á fin de que el día 16 de Octubre próximo á las 10 de su mañana comparezca ante la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral de referida causa, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente. — Santander 26 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se

expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Jacoba Veon-de Bilbao, de treinta y ocho años, casada, sirvienta, vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.ª Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada á la cual se la supone en Bilbao.

Dada en Santander á veintiseis de Septiembre mil novecientos.—Eladio Gomez Calderon.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm 4.

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de as- terros	Especies	Tasa- ción Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprove- chamiento. Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio			Suma de las tasa- ciones Pesetas
													Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas		
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	30	Roble	30	Muertas y rodadas	Tode el monte		3 Hogares	Gratuita		375	300	330	
333	Idem	Buyero	Cosio y Rozodio										398	318	318	
334	Idem	Cuesta y troncos	Idem id.										362	289	289	
335	Idem	Soligote y Garmas	Idem id.										165	132	132	
336	Idem	Ingertos	Idem id.										342	273	273	
337	Idem	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	40	Idem	40	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		299	239	279	
338	Idem	Mata Negrero	Idem	30	Roble y haya	30	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		267	213	243	
337	Idem	La Frente y las Mangas	Idem	4	Varas de avellano	30	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Cuadro Caballero: N. fincas, S. y E. sierra y O. rio Vendul		1 Subasta		Octubre 17 á las 11			30	
339	Udías	Cuesta, Canales y Corona	Udías	400	Roble	400	Muertas y rodadas	Todo el monte, acotados al pasto los sitios de Molino de Alfonso, Robledo y Cuesta de Canales		3 Hogares	Gratuita		516	413	813	
»	Idem	Idem id.	Idem	300	Argoma	50	Roza	Los que se señalen en la entrega		3 Tejera	P. de tasa- ción				50	
340	Valdáliga	Caviedes y Canal de San Antonio	Caviedes	300	Roble	300	Muertas y rodadas	Todo el monte quedando acotados al pasto los sitios de Callejo, Cruz de Agustín y el Pindal		3 Hogares	Gratuita		370	296	596	
341	Idem	Caviña y Canal de Toro	Labarces	100	Idem	100	Idem id.	Todo el monte		3 Idem	Idem		440	352	452	
342	Idem	Lamabrid	Lamadrid	50	Idem	50	Muertas y poda	La Serna y Castañera de Ortiz: N. y O. fincas, E. carretera, S. regato de la Sarna		3 Idem	Idem		188	150	200	
343	Idem	Roiz	Roiz	100	Idem	100	Muertas y rodadas	Todo el monte		3 Idem	Idem		435	348	448	
344	Idem	Larteme y Canal de las Tasugue- ras	El Tejo										93	74	74	
345	Idem	Canal de Llain	Treceño										109	88	88	
346	Idem	El Escudo y Ru- cao	Idem	100	Idem	100	Idem id.	Quedando acotados los pastos en el sitio de Llain		3 Idem	Idem		385	308	40	
347	Idem	La Jerrota	Idem										129	103	108	

PARTIDO DE TORRELAVEGA

348	Anievas	Amagallos, Gate- ras y Pedralba	Al Ayuntamiento										978	782	782
349	Arenas	Moroso y Rio	Santa Agueda, Bostronizo, San Jaán de Baice- do y Arenas	120	Roble y arbusto	120	Poda de roble y matarrasa de arbusto	Cueto y las Tejeras, N. monte de Somahoz, E. jurisdicción de Anievas, S. Sierra y O. vía férrea del Norte		3 Hogares	Gratuita		458	366	486
350	Idem	Rodil y Bustanti- gua	Pedredo, Rio Val- deiguña, Pala- cio, Palazuelos y las Fraguas										805	644	644

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de es- táreos	Especies	Tasa- ción - Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprove- chamiento. - Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		
													Extens. - Pesetas	Tasa- ción. - Pesetas	Suma de las tasas - Pesetas
351	Arenas	Bustablado y Cu- bías	San Vicente de León y los Lla- res	100	Roble y arbusto	100	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbusto	La Aceitería: N. Arroyo, S. y E. Sierr y O. río de los Llares.	3	Hogares	Gratuita		718	574	467
352	Idem	Poniente	Mancomunado de los Ayunta- mientos de Aren- as y Molledo	200	Idem	200	Idem id.	Tojuelo y Joyacón: N. y E. río, S. Sierra y O. Perozo.	3	Idem	Idem				
>	Idem	Idem	Idem	200	Idem	200	Idem id.	Canal de Infierno y monte Quemado, N. y O. río, E. las Ahujas y S. Sierra.	3	Idem	Idem		2.281	1.824	2.344
>	Idem	Idem	Idem	120	Arbusto	120	Matarrasa	Verlecia y Salto la Cabra, N. y O. Sierra, S. Sampurdiales y O. las Cocías	3	Idem	Idem				
>	Idem	Idem	Idem	30	Varas avellano	700	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia	Sel de Jco y las Ahujas, N. y O. río, S. Sierra y E. Cuhín	2	Subasta		Octubre 15 á las 11			700
353	Bárcena de Pié de Concha	Ano, Braña y bó- banón	Bárcena	150	Haya y arbusto	150	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos	Ano: N. río, E. Sierra S. y. O. Las Canales	3	Hogares	Gratuita		582	465	515
>	Idem	Idem	Idem	4	Varas avellano	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia.	Cuesta de Cobanón: N. Regate S. y E. Sierra y Carretera Vieja.	1	Subasta		Octubre 16 á las 11			100
354	Idem	Picayo y la Hoz	Pié de Concha y Bárcena	100	Arbusto	100	Matarrasa	Candanoso y Dehasa, N. praderas E. S. O. Sierra	3	Hogares	Idem		182	145	245
>	Idem	Idem	Idem	2	Varas avellano	50	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia	La Mata: N. S. y O. Sierra y E. fincas parti- culares	1	Subasta		Idem á las 11 y 1[2			50
355	Idem	Vaacerezo y Pu- ñagro	Pujayo	150	Haya y arbustos	150	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos	Escajal: N. S. E. y O. Sierra	3	Hogares	Idem		793	634	784
>	Idem	Idem	Idem	4	Varas avellano	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia	Salcedo: N. y O. Sierra, E. y S. fincas particu- lares	1	Subasta		Idem á las 12			100
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos Merea- dal										474	674	284
357	Cieza	Rucieza, Dehesa y Guzapozo	El Ayuntamiento	200	Roble y arbusto	200	Muertas y rodadas y ma- rrasa de arbusto	Pecina: Porciles y Sel del Tojo, N. carretera, E. la Entraguada, S. Llana del Manzanal y y O. los Cuévanos	3	Hogares	Gratuita		2.556	2.045	2.245
>	Idem	Idem id.	Idem	30	Avellano	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de cir- cunferencia	Pernal mayor: Pernal del Oso y Zarralejo, N. Cotera, E. Talaoria, S. Avellanoso y O. Berjanaorio	4	Subasta		Octubre 17 á las 11			100